



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
GRUPO DE TALENTO HUMANO DENOR

San José de Cúcuta, 15 de octubre 2025

Señor patrullero
OSCAR IVAN LOPEZ ZAPATA
oscar_lopez2811@correo.policia.gov.co
calle 9 # 15-55 la Quiebra
Santa Rosa De Cabal

Asunto: notificación de resolución 000064 del 23-09-2025

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se notifica por **"AVISO"** al señor patrullero Oscar Iván López Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75051312, Aguadas, (Caldas), del contenido de la Resolución Nro. 000064 del 23-09-2025, "Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional". En uso de las facultades legales que confiere al artículo 4 y 5 de la Resolución No. 01182 del 04 de mayo de 2022, artículo 132 del de la Ley 2179 del 2021, los artículos 21A, 21B, 21C, 21D, 21E, 21F del Decreto 1091 de 1995, el artículo 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Decreto 668 del 30 de abril 2022 y el artículo 40. de la Ley 54 de 1990 y,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDENAR el descuento de los días no laborados, de conformidad con lo establecido en Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023; como quiera que el personal que se relaciona a continuación presentó ausencia laboral la cual no se configura como justa causa de inasistencia al servicio, así:

El señor Patrullero LOPEZ ZAPATA OSCAR IVAN identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75051312, se ordena el descuento de 2 días no laborados a partir del 02/08/2025 al 03/08/2025, en atención al reporte de novedad mediante radicados oficiales Nro. GS-2025-141526-DENOR del 10 de agosto del 2025, así mismo esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados, la novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar.

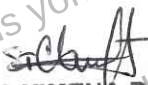
ARTÍCULO 2: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Comandante del Departamento de Policía Norte de Santander y Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: ORDENAR al Codificador de Nomina del departamento de policía Norte de Santander, realizar las acciones correspondientes y registros en el sistema de información y administración para el Talento Humano SIATH.

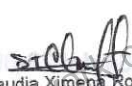
ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Atentamente,


Subteniente **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ TOCA**
Jefe de talento humano DENOR


Elaboró: PT. York Arley Celis Botello
GUTAH - DENOR


Revisó: ST. Claudia Ximena Rodríguez Toca
GUTAH - DENOR

Fecha de elaboración: 15/10/2025
Ubicación: D/NOMINA 2025

Calle 22N Nro. 2-03, Urbanización Tasajero, 1° piso bloque DENOR
Teléfono(s): 607 5748730 Ext. 50538
denor.gutah.pno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 23 SEP 2025

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales que confiere al artículo 4 y 5 de la Resolución No. 01182 del 04 de mayo de 2022, artículo 132 del de la Ley 2179 del 2021, los artículos 21A, 21B, 21C, 21D, 21E, 21F del Decreto 1091 de 1995, el artículo 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Decreto 688 del 30 de abril 2022 y el artículo 4o. de la Ley 54 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

El suscrito comandante de departamento de policía Norte de Santander en uso de sus facultades legales y en especial las conferida en el artículo 86, 88 y 90 del decreto 2535 de diciembre de 1993, modificado este último por el artículo 3 de la ley 1119 de 2002 y los establecido en los Decretos 1417 de 2021.

Que el personal de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del gobierno nacional para la adecuada gestión de la institución.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que la Policía "(...) es un cuerpo armado permanente naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...), planteamiento que obliga a todos los policías del país actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez en el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado instituido para prestar un servicio público de carácter permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos.
El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 23 SEP 2025 PÁGINA 2
de 3 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE
DÍAS DEJADOS DE LABORAR A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

(...)

Que la honorable corte constitucional mediante Sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: la remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existe entre este y el estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existen en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurrirá en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos por resultar contrario a derecho.

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional que no asiste al servicio sin justa causa", se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del talento humano con el fin de realizar las respectivas deducciones al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-141526-DENOR del 10 de agosto del 2025, fue informada la novedad del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, la cual fue remitida al comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes CRAET 032 informe 741174-20250815).

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-144978-DENOR del 15 de agosto del 2025 el comité para la recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes CRAET 032 informe 741174-20250815), remite la novedad del funcionario mencionado en la parte resolutive, al grupo de talento humano del departamento de policía Norte de Santander con el fin de adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH, se encontró que el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, no presenta novedad administrativa que se configure como causa justificada para el día de la ocurrencia de la novedad, por tal motivo se procede a realizar el descuento de los días no laborados.

Por lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDENAR el descuento de los días no laborados, de conformidad con lo establecido en Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023; como quiera que el personal que se relaciona a continuación presentó ausencia laboral la cual no se configura como justa causa de inasistencia al servicio, así:

El señor Patrullero LOPEZ ZAPATA OSCAR IVAN identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75051312, se ordena el descuento de 2 días no laborados a partir del 02/08/2025 al 03/08/2025, en atención al reporte de novedad mediante radicados oficiales Nro. GS-2025-141526-DENOR del 10 de agosto del 2025, así mismo esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados, la novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Comandante del Departamento de Policía Norte de Santander y Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 23 SEP 2025 PÁGINA 3
de 3 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE
DÍAS DEJADOS DE LABORAR A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3: ORDENAR al Codificador de Nomina del departamento de policía Norte de Santander, realizar las acciones correspondientes y registros en el sistema de información y administración para el Talento Humano SIATH.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (San José de Cúcuta), a los

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Comandante Departamento de Policía Norte de Santander (E)

Elaboro: ST. Elizabeth Sandoval Flórez
DENOR – GUTAH

Revisó: ST. Hernán Carreño Jhon Jairo
DENOR – ASJUR

Revisó: ST. Claudia Ximena Rodríguez Toca
DENOR – GUTAH

Fecha de elaboración: 23-09-2025

Ubicación: D:\01. NOMINA\1. ARCHIVOS 2025\05. DIAS DEJADOS DE LABORAR 2025\04. OSCAR IVAN LOPEZ ZAPATA

Dirección Calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 5871300 Ext 2045
denor.gutah-gno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07

16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER**
GRUPO TALENTO HUMANO DENOR

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 24 de septiembre de 2025

Señor patrullero

OSCAR IVAN LOPEZ ZAPATA

oscar.lopez2811@correo.policia.gov.co

calle 9 # 15-55 la Quiebra

Santa Rosa De Cabal

Asunto: citación notificación acto administrativo Resolución 000064 del 23-09-2025

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud a que se adelanta proceso descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional, comedidamente se solicita realizar presentación personal, dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación.

En el evento que trascienda su deseo, ser notificado vía correo electrónico, deberá referirlo de manera expresa. De lo contrario, deberá presentarse en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Norte de Santander, ubicado en la Dirección Calle 22N No. 2-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta, oficina de Talento Humano en el término descrito.

Siendo consecuente con la decisión adoptada en el documento de la referencia; cordialmente, me permito citar para notificar la Resolución 000037 del 27 de mayo del 2025 "Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional", la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Ordenar descuento de los días no laborados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo 009 DIPON DITAH del 15/03/2023; como quiera que el personal que se relaciona a continuación presentó ausencia laboral la cual no se configura como justa causa de inasistencia al servicio, así:

El señor Patrullero LOPEZ ZAPATA OSCAR IVAN identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75051312, se ordena el descuento de 2 días no laborados a partir del 02/08/2025 al 03/08/2025, en atención al reporte de novedad mediante radicados oficiales Nro. GS-2025-141526-DENOR del 10 de agosto del 2025, así mismo esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados, la novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Comandante del Departamento de Policía Santander y Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para efectos de publicidad del acto administrativo, se suscriben los siguientes datos, los cuales evidencian la notificación adelantada por conducto del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Norte de Santander.

Datos del notificado.

Firma: _____
Posfirma: _____
Número de Cédula: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Autorizo notificaciones de futuros actos administrativos (SI) _____, (NO) _____, al correo electrónico Personal _____.

El funcionario (a) manifiesta su deseo de notificarse (SI) _____, (NO) _____.

Firma testigo: _____
Posfirma testigo: _____
Grado: _____
Cargo: _____
Número de cédula testigo: _____

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Moises David Torres Ruiz
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Vacaciones
Cédula: 1092345006
Dependencia: Grupo Talento Humano Denor
Unidad: Departamento De Policía Norte De Santander
Correo: moises.torres5436@correo.policia.gov.co
24/09/2025 10:39:56 a. m.

Anexo: s/

Calle 22N 2-03, Urb. Tasajero
Teléfono: 320 297 50 43
denor.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

Número de guía: RA540033411CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
24/09/2025 17:00:26	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
2000,00	31000,00	17987567

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA- REGION 5	CUCUTA NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER
Dirección:	Teléfono:	
CALLE 22 N 2-03 URB TASAJERO CENABASTOS	3112320560- 5754780 EXT: 266112 -266111	

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
PT OSCAR IVAN LOPEZ ZAPATA	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA
Dirección:	Teléfono:	
CALLE 9 # 15 - 55 LA QUIEBRA		

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/09/2025 5:00:26 p.m.	PO.CUCUTA	Admitido	
24/09/2025 5:50:14 p.m.	PO.CUCUTA	En proceso	
27/09/2025 7:13:10 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
6/10/2025 6:10:00 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Otros: cerrado 2da vez-dev. a remitente	
9/10/2025 11:24:55 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	TRANSITO (DEV)	
14/10/2025 5:49:51 a.m.	PO.CUCUTA	TRANSITO (DEV)	
14/10/2025 4:13:13 p.	CD.CUCUTA	devolución entregada	

14/10/2025 7:32:00 p.m.	CD. CUCUTA	Digitalizado
-------------------------	------------	--------------